

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2026
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 3446891/2026
Objeto de la contratación: 3446891/2026 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Rubro: Vigilancia y seguridad
Lugar de entrega único: SECRETARIA DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA (JUNIN 956 - PLANTA PRINCIPAL (1113) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	X	Plazo y horario:	X
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	JUNIN 956, (1113), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	23/06/2026	Día y hora:	01/07/2026 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	01/07/2026 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el edificio de esta Facultad, por el período comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/07/2027 en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y las CLAUSULAS PARTICULARES que se adjuntan.	MES	12,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ: por el período de 12 meses comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/07/2027.

ARTÍCULO 2: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ DE NO MENOR DE 20 DÍAS HÁBILES DE EFECTUADA LA APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 3: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:

LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA MENSUAL dentro de los siete (7) días hábiles de recibida la factura y prestada la conformidad definitiva.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE : UBA – VIAMONTE 444 – CUIT 30-54666656-1 debiendo ajustarse estrictamente a los importes tanto unitarios como totales informados en la presente orden de compra.

ARTÍCULO 4: NOTA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON LA OFERTA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA Y RUPUBA.

ARTÍCULO 5: OFERTA:

(*) LAS OFERTAS SE DEPOSITARÁN EN EL BUZÓN EN SOBRE CERRADO DESTINADO A TAL FIN EN LA DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA FACULTAD, CALLE JUNÍN 956, PRIMER SUBSUELO, LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA APERTURA, REDACTADAS EN IDIOMA NACIONAL Y COTIZADAS EN MONEDA NACIONAL, EN FORMULARIOS DEL OFERENTE, ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.) JUNTO CON SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA (RUPUBA). DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SOBRE COMÚN O CON MEMBRETE DEL OFERENTE, INDISTINTAMENTE, O EN CAJA O PAQUETE SI SON VOLUMINOSOS, PERFECTAMENTE CERRADOS. SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

LAS PÓLIZAS SE ADMITEN EN FORMATO DIGITAL MIENTRAS QUE EN EL CASO DE PAGARÉ DEBERÁ ACOMPAÑAR SU OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES PARTICULARES:

LA CONTRATACIÓN A QUE SE REFIERE EL PLIEGO ANEXO SE AJUSTARÁ EN CUANTO A SU PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO QUE DE AHÍ SE DERIVE, AL RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO LEY 24.156/92 Y RESOLUCIÓN (CS) 8240/13, A LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN CONSECUENCIA, A LAS PRESENTES CLÁUSULAS PARTICULARES, Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SIGNIFICARÁ POR PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS QUE LA REGIRÁN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO, POR LO QUE NO ES NECESARIO SU DEVOLUCIÓN COMO TAMPOCO LA DEL MENCIONADO PLIEGO, FIRMADO O NO.

ARTÍCULO 7: CONDICIONES PARTICULARES:

LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA O A SU SOLO REQUERIMIENTO, DEBERÁN ACOMPAÑAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

• PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO, ESTADO CIVIL Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
2. NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

• PERSONAS JURÍDICAS:

1. RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO, LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
2. NÚMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.
3. NÓMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
4. FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.
5. FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS MANDATOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

• PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO.
2. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y FECHA DE LA CONSTANCIA DE INICIACIÓN DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

• AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE LOS INTEGRAN.
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN CADA EMPRESA.
3. FECHA DEL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN Y SU OBJETO.
4. FECHA Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL O DE LA CONSTANCIA DE INICIACIÓN EL TRÁMITE RESPECTIVO.
5. DECLARACIÓN DE SOLIDARIDAD DE SUS INTEGRANTES POR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES CLIENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

SEGÚN MONTO DE FACTURACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

ARTÍCULO 8: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ DENUNCIAR CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SI MANTIENE O NO JUICIOS CON EL **ESTADO NACIONAL**, O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, INDIVIDUALIZANDO EN SU CASO: CARÁTULA, NÚMERO DE EXPEDIENTE, MONTO DE LO RECLAMADO, FUERO, JUZGADO Y SECRETARÍA Y ENTIDAD DEMANDADA. DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER VERIFICADA EN LA **DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA** DEPENDIENTE DE LA **PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN** DE LA **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (ANEXO 1)**.

ARTÍCULO 9: CONDICIONES PARTICULARES:

LAS OFERTAS SE DEPOSITARÁN EN EL BUZÓN EN SOBRE CERRADO DESTINADO A TAL FIN EN LA DIRECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA FACULTAD, CALLE JUNÍN 956, PRIMER SUBSUELO, LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA APERTURA, REDACTADAS EN IDIOMA NACIONAL Y COTIZADAS EN MONEDA NACIONAL, EN FORMULARIOS DEL OFERENTE, ASIMISMO DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (C.U.I.T.) JUNTO CON SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA UBA (RUPUBA). DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SOBRE COMÚN O CON MEMBRETE DEL OFERENTE, INDISTINTAMENTE, O EN CAJA O PAQUETE SI SON VOLUMINOSOS, PERFECTAMENTE CERRADOS. SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

LAS PÓLIZAS SE ADMITEN EN FORMATO DIGITAL MIENTRAS QUE EN EL CASO DE PAGARÉ DEBERÁ ACOMPAÑAR SU OFERTA AL MOMENTO DE LA APERTURA.

SE ADMITIRÁN HASTA EL DÍA Y HORA FIJADOS PARA LA APERTURA DEL ACTO Y CONTENDRÁN EN SU CUBIERTA, LA INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A QUE CORRESPONDE, EL DÍA Y HORA DE APERTURA.

ARTÍCULO 10: CONDICIONES PARTICULARES:

LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. LAS ENMIENDAS O RASPADURAS EN PARTES ESENCIALES DE LA PROPUESTA DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. LAS MUESTRAS SE ENTREGARÁN EN LA DEPENDENCIA SOLICITANTE CON ANTERIORIDAD AL ACTO LICITARIO. A PARTIR DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA DEL ACTO NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO OFERTAS, AÚN CUANDO EL ACTO DE APERTURA NO SE HAYA INICIADO.

ARTÍCULO 11: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍAS DE **MANTENIMIENTO DE OFERTA** POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, Y DE **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN, AMBAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 93 DE LA RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13. LAS MISMAS SERÁN CONSERVADAS POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA, PASADO ESE TIEMPO SERÁN DESTRUIDAS. DICHAS GARANTÍAS NO DEBERÁN SER PRESENTADAS CUANDO EL MONTO DE LAS MISMAS NO SUPERE LOS PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART.95 DE LA RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13. LAS GARANTÍAS MENCIONADAS DEBERÁN SER HECHAS A NOMBRE DE **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – VIAMONTE 444 – CABA.**

ARTÍCULO 12: CONDICIONES PARTICULARES:

EL PROPONENTE DEBERÁ MANTENER LA OFERTA POR EL TÉRMINO DE **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** A CONTAR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA. SERÁ FACULTAD DE ESTE ORGANISMO LICITANTE, CONSIDERAR O NO LAS OFERTAS QUE NO MANTENGAN AQUEL PLAZO.

ARTÍCULO 13: CONDICIONES PARTICULARES:

LOS DESCUENTOS QUE SE OFREZCAN POR PRONTO PAGO SE COMPUTARÁN DESDE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE ELEMENTOS Y SERVICIOS O DESDE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, SI FUERE POSTERIOR.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES PARTICULARES:

CUANDO EN LA NÓMINA DE EFECTOS SE MENCIONEN MEDIDAS O PESOS APROXIMADOS EL PROPONENTE PODRÁ COTIZAR HASTA UNA DIFERENCIA DEL CINCO POR CIENTO (5%) EN MÁS O EN MENOS DE LO SOLICITADO, ESTABLECIENDO CON EXACTITUD LAS MEDIDAS O PESOS DEL ELEMENTO QUE SE COTIZA, EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ QUE SE AJUSTA Estrictamente a las medidas o pesos indicados.

ARTÍCULO 15: CONDICIONES PARTICULARES:

CUANDO EN LA NÓMINA DE EFECTOS SE MENCIONE MARCA O TIPO, ES AL SOLO EFECTO DE SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO PEDIDO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE EL PROPONENTE NO PUEDA OFRECER ARTÍCULOS SIMILARES DE OTRAS MARCAS, PERO ESPECIFICANDO CONCRETAMENTE LO QUE OFRECE. EN ESTOS CASOS LOS OFERENTES DEBERÁN APORTAR AL ORGANISMO LICITANTE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS QUE PERMITAN A ÉSTE COMPROBAR QUE LOS BIENES OFERTADOS REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. PARA ELLO EL ORGANISMO LICITANTE PODRÁ EXIGIR A LOS OFERENTES LA ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD SUMINISTRADA MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) U OTRAS ENTIDADES COMPETENTES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.

ARTÍCULO 16: CONDICIONES PARTICULARES:

LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DEBERÁ SER CONSIDERADA **I.V.A. SUJETO EXENTO** (LEY 20.631/73 Y SUS MODIFICACIONES-. NO SE ADMITIRÁN COTIZACIONES NI FACTURAS O DOCUMENTO SIMILAR, DONDE SE DISCRIMINE EL GRAVAMEN. RESPECTO A ELEMENTOS IMPORTADOS POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 27, INCISO B) DE LA LEY LE ALCANZA LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN.

ARTÍCULO 17: CONDICIONES PARTICULARES:

EL **PLAZO DE ENTREGA** ES EL FIJADO POR ESTA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UBA, SALVO CASOS DE EXCEPCIÓN QUE, POR LA ÍNDOLE DEL ELEMENTO A PROVEER, FABRICACIÓN, CANTIDAD, ETC. PUEDA DEMANDAR UN PLAZO MAYOR, EXCEPCIÓN ÉSTA QUE EL OFERENTE DEBERÁ JUSTIFICAR EN SU PROPUESTA. LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR Y FORMA INDICADOS EN EL PLIEGO ANEXO, DONDE ADEMÁS SE DETERMINARÁN LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EL LLAMADO, CORRIENDO EL FLETE, ACARREO Y DESCARGA POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 18: CONDICIONES PARTICULARES:

LA **OFERTA ESPECIFICARÁ:** EL PRECIO UNITARIO Y CIERTO, EN NÚMEROS, CON REFERENCIA A LA UNIDAD SOLICITADA, DETERMINANDO EL TOTAL GENERAL DE LA PROPUESTA EN BASE A LA

ALTERNATIVA DE MAYOR VALOR, EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS. CUANDO SE SOLICITE UNA MARCA DETERMINADA O SU SIMILAR, EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR INDICANDO LA MARCA QUE OFRECE.

ARTÍCULO 19: CONDICIONES PARTICULARES:

SERÁN OBJETO O NO DE DESESTIMACIÓN, LAS OFERTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA RESOLUCIÓN (CS) N° 8240/13.

ARTÍCULO 20: CONDICIONES PARTICULARES:

(*) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DIRIGIDAS A UBA-VIAMONTE 444 – CABA (SOLO EN ORIGINAL), DEBEN SER ENVIADAS “UNICAMENTE” POR MAIL A COMPRASFACTURAS@FFYB.UBA.AR Y LOS REMITOS ORIGINALES FIRMADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS PERSONALMENTE EN NUESTRA OFICINA (JUNÍN 956 PLANTA BAJA). EN CADA FACTURA CONSTARÁ:

1. NÚMERO Y FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA A QUE CORRESPONDA.
2. NÚMERO DE EXPEDIENTE.
3. NÚMERO Y FECHA DE LOS REMITOS DE ENTREGA.
4. NÚMERO, ESPECIFICACIONES E IMPORTE DE CADA RENGLÓN FACTURADO.
5. IMPORTE NETO DE LA FACTURA.
6. TODO OTRO DATO DE INTERÉS QUE PUEDA FACILITAR SU TRAMITACIÓN, COMO SER: SI ES FACTURACIÓN PARCIAL, TOTAL, LUGAR DONDE SE ENTREGÓ LA MERCADERÍA, ETC.

ARTÍCULO 21: CONDICIONES PARTICULARES:

EL OFERENTE DEBERÁ:

- ACREDITAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA ACOMPAÑANDO EL BALANCE GENERAL DE CIERRE DE EJERCICIO FIRMADO POR EL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

-DEBERAN PRE-INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA U.B.A (RUPUBA) - REQUISITO EXCLUYENTE - **INGRESANDO A [HTTPS://TRAMITESADISTANCIA.UBA.AR](https://tramitesadistancia.uba.ar)**, DICHA INSTANCIA ES NECESARIA PARA PODER PROVEER BIENES, LICENCIAS Y SERVICIOS A ESTA CASA DE ESTUDIOS.

-SE LES INFORMA QUE A PARTIR DEL 01/12/2017 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RES.GRAL 4164-E (ADM.FED. INGRESOS PUBLICOS), DEJA DE EXISTIR EL CERTIFICADO FISCAL. LOS ORGANISMOS DEL ESTADO CONSULTARAN A TRAVES DEL SERVICIO PROVISTO POR ARCA LA SITUACION FISCAL DE LAS EMPRESAS CONTRATADAS A FIN DE DETERMINAR SU HABILITACION (DEBERAN ESTAR EN REGLA AL MOMENTO DE REALIZAR NUESTRA CONSULTA)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Control de accesos en el edificio de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en adelante LA FACULTAD sito en Junín 956 CABA.

DURACION DEL CONTRATO

El presente servicio se contrata por doce (12) meses a partir del 01/08/2026 hasta el 31/07/2027.

SECCION I: CLAUSULAS GENERALES

1.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Previo a la presentación de su oferta, los interesados deberán inspeccionar las áreas a licitarse a fin de tomar conocimiento de las necesidades y características particulares que hacen a la prestación del servicio. A tal efecto, deberá realizar una visita el con presencia de personal de la Subsecretaría de Infraestructura de la Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA, quienes extenderán el correspondiente certificado incluido al final del presente para adjuntar a la oferta. En caso de no presentarlo, la oferta será desestimada.

VISITA AL EDIFICIO:

1.2 DE LAS OFERTAS

El oferente deberá cotizar el precio por hora de cada vigilador, dicho valor será total y único, no pudiendo reclamar otro gasto o costo adicional.

En su oferta, el oferente deberá llegar a un costo total, con relación a la cantidad de vigiladores solicitados, horarios y el plazo requerido.

1.3 FORMA DE PAGO

La FACULTAD abonará mensualmente las cantidades de horas trabajadas por cada vigilador. A tal efecto el oferente presentará mensualmente a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, el detalle de las horas trabajadas y la correspondiente factura para su aprobación, conjuntamente con los comprobantes de aportes a la Seguridad Social, efectuados por cada vigilador y comprobante de vigilancia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

1.4 DE LOS LICITANTES

El titular de la oferta, deberá ser el prestador del servicio con personal propio, no aceptándose que el mismo sea efectuado por la modalidad de subcontrato; de comprobarse este hecho, podrá dar lugar a las respectivas sanciones de ley y/o a la rescisión inmediata y sin más trámites del contrato licitado.

El personal aportado, no podrá revistar como personal en actividad de las fuerzas Armadas, de Seguridad u Organismos de Inteligencia.

Deberá presentar, documentación que lo habilite a prestar el servicio denominado, expedida por la autoridad competente así como estar Inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 118 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su reglamentación.

Acreditará mediante certificación emitida por el Registro Nacional de Reincidencia Estadística y Criminal, los detalles correspondientes al personal propuesto para la función.

Acreditará el buen estado psicofísico de los agentes propuestos, mediante certificación expedida por Instituto habilitado por la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que LA FACULTAD efectúe una revisión alternativa por medio del Servicio Médico permanente.

En materia de higiene y seguridad en el trabajo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre Legislación Laboral, Higiene y Seguridad de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

En las pólizas de seguro de Riesgo de Trabajo y en las certificaciones donde figura la nómina del personal asegurado, debe incluirse la siguiente cláusula:

ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Farmacia y Bioquímica, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art.39 Inc. de la ley 24.557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de (empresa adjudicataria), alcanzadas por la cobertura del presente contrato, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo o viceversa.

Deberá suministrar a LA FACULTAD un listado de cuatro (4) usuarios del servicio ofrecido, a modo de referencias, indicando: nombre, dirección y teléfono a fin de poder estimar la capacidad del oferente, posibilitando, si así lo cree conveniente LA FACULTAD, una visita a dos (2) de ellos a fin de evaluarla prestación ofrecida.

LA FACULTAD, no tomará en cuenta aquellas ofertas que de acuerdo a la evaluación previa efectuada, considere no se hallen en condiciones de suministrar el servicio que se contrata por intermedio de esta licitación.

1.5 OBLIGACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO Y EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO

El adjudicatario es responsable de dar cumplimiento de la normativa vigente a su personal en la jornada de trabajo.

El adjudicatario instruirá a su personal para que tome todas las precauciones necesarias para que la realización de las tareas no perjudique el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan a cabo en las distintas áreas y/o edificios. Al fin de cada jornada, el adjudicatario presentará a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, y de corresponder a la autoridad de cada edificio, un parte registrado los horarios de Ingreso y egreso del personal afectado al servicio, detallando los datos personales del vigilador con su horario de entrada y salida.

Efectuará las tareas utilizando ropa uniforme provista por la empresa adjudicataria, correctamente vestidos con pantalón, camisa, corbata, campera o saco, con leyenda o tarjeta identificadora, de tal modo que se distinga del personal propio de LA FACULTAD y/o del público en general. El oferente presentara en su oferta fotografías de los uniformes respectivos.

Cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la iniciación de las tareas, el adjudicatario deberá presentar una nómina del personal detallado: nombre/s y apellido/s, números de CUIL, números de documento y cargo de cada operario; comprometiéndose a comunicar por escrito cualquier modificación con 24 horas de anticipación con el mismo sistema mencionado precedentemente. Asimismo, deberá presentar los comprobantes de los últimos tres (3) aportes a la Seguridad Social.

El comportamiento de dicho personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades competentes de LA FACULTAD solicitar su reemplazo, emplazando a la empresa para que proceda en consecuencia.

1.6 DE LOS DAÑOS A PERSONAS, COSAS Y/O PROPIEDADES DE TERCEROS

El adjudicatario, tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar que el personal a su cargo provoque daños a las propiedades en las que desarrolla sus actividades, al personal de LA FACULTAD ya terceros y/o propiedades de terceros.

Será habilitado para constancia de las órdenes y/o novedades de trabajo que puedan surgir durante el desarrollo de las tareas, un libro de novedades follado, que se encontrará en poder de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

1.7 SANCIONES, MULTAS Y PENALIDADES

Todo costo que el adjudicatario ocasione a LA FACULTAD por incumplimiento de las obligaciones contractuales será descontado del abono mensual.

Por demora en la entrega de la nómina del personal para la iniciación del servicio será posible de un descuento del 1.5% diario sobre el monto mensual cotizado.

Por negligencias reiteradas y/o incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones contraídas, se aplicará:

Primera sanción: una multa equivalente al 15% del costo mensual del servicio.

Segunda sanción: una multa equivalente al 30% del costo mensual del servicio.

Tercera sanción: una multa equivalente al 50% del costo mensual del servicio.

Cuarta sanción: LA FACULTAD podrá rescindir el contrato.

1.8 DOTACIÓN MÍNIMA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá afectar a la prestación del servicio contratado la dotación personal y número suficiente para atender sin problemas las tareas a realizar, contando con un plantel básico, ver distribución y horarios en SECCION III;

Donde existan apostados más de dos (2) agentes, estos contarán con un Handy que le permita comunicarse con el Supervisor de la firma.

Asimismo, LA FACULTAD, podrá aumentar o disminuir la cantidad de vigiladores en función de razones de servicio, notificando al adjudicatario con setenta y dos (72) horas de anticipación.

En ningún caso los agentes que presten servicio desarrollarán una jornada superior a las siete (7) horas diarias.

En todos los turnos de tareas, el adjudicatario dispondrá la existencia de un (1) supervisor, por parte del adjudicatario, que estará en contacto con la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

1.9 AUTORIDAD DE CONTROL

El servicio será supervisado, por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION al momento de la emisión de la orden de provisión correspondiente, se consignará por nota al adjudicatario la nómina de los responsables de cada edificio.

LA FACULTAD podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de alguno o algunos de los vigiladores sin necesidad de justificar la causa, debiendo la empresa adjudicataria cumplimentar con la requisitoria en forma inmediata.

SECCION II: ESPECIFICACIONES GENERALES

II.1 TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El titular de la oferta se obliga a efectuar mediante el personal seleccionado, el control y la guarda sobre los accesos de los edificios mencionados. A tal efecto controlará las entradas y salidas de materiales y/o insumos de los edificios, registrando la autorización, solicitando la intervención a la autoridad de contralor. Siendo responsable en caso de no cumplir con esta obligación, por los faltantes en los edificios detallados.

Controlara los ingresos y egresos de bultos y/o paquetes que por su magnitud requiera su verificación. No pudiendo ejercer tareas jurisdiccionales o requisitorias a las que no está habilitado.

Verificara al personal de LA FACULTAD, mediante el chequeo de las tarjetas de identificación, que confecciona la misma.

Efectuará recorridas habituales por el Interior del edificio.

Registrara el acceso de personas ajenas a LA FACULTAD, mediante la confección de libro de visitas y emitirá un pase, que indiquen destino y ubicación de la dependencia a ingresar. Dichos elementos serán provistos por la adjudicataria, previa aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Informara al personal de Intendencia, antes de la finalización de la Jornada diaria, cualquier novedad sobre los cerramientos exteriores e Interiores de los edificios, tanto puertas, ventanas, postigones, rejas, etc. Alertando sobre elementos faltantes o en condiciones no habituales. Esta tarea se efectuará de la misma forma al ingresar el turno mañana.

No desafectará a ningún vigilador, ni cambiará horarios, sin previo conocimiento y autorización de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Cubrirá las ausencias de personal que se produjesen, cumpliendo los vigiladores las consignas establecidas por LA FACULTAD para cada puesto de trabajo.

Mantendrá estricta reserva sobre los datos o informes, a los que pudiesen acceder con relación a LA FACULTAD. Aclarando que serán solidariamente responsables tanto la adjudicataria y los Vigiladores por los daños que dicha Infidencia pudiese ocasionar.

II.2 De las obligaciones del personal

1. Estar presente en cumplimiento del horario en los accesos del edificio, al cual estará asignado.
2. Desarrollar las tareas en forma correcta, y de acuerdo a las estipulaciones del presente pliego, e indicaciones de la autoridad de contralor.
3. Cumplir y ejecutar las indicaciones, en relación a la prestación del servicio, por parte de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
4. En el edificio dentro del personal solicitado, se mantendrá un rondín que recorrerá los pasillos en todos sus niveles. Este personal estará comunicado con el encargado de los vigiladores en el turno, mediante un intercomunicador portátil o similar.

Dicho rondín circulará por los edificios, y ante cualquier situación anómala, dará inmediato aviso a la Intendencia del edificio, como así también advertirá posibles anomalías, como puertas abiertas de espacios no ocupados, etc.

II.3 De los impedimentos del personal

- Cumplir el servicio con vestimenta diferente a lo provista y aprobada.
- Cubrir el servicio bajo los efectos de bebida alcohólicas o psicotrópicos.
- Tocar o manipular equipos o instalaciones sin autorización de Autoridad competente de cada edificio.
- Retirarse del servicio sin haber sido relevado entregar la guardia a personal no autorizado, registrando los datos personales del vigilador a quien entrega el servicio.
- Hacer abandono del destino específico.
- Salir del mismo en horas de servicio.
- Engañar o inducir al error al personal de la Universidad, Autoridades o público en general.
- Portar armas o elementos intimidatorios.
- Ejercer intimidación o coacción tanto sobre personal de la Universidad o público en general.
- Aparentar funciones que no corresponden a la tarea encomendada.

SECCION III: ESPECIFICACIONES PARTICULARES

El servicio licitado será realizado de acuerdo al siguiente detalle:

DIAS Y HORARIOS DE REALIZACION DE TAREAS:

El servicio se realizará en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 22:00 horas, en turnos de siete (7) horas cada uno, con DOS (2) agentes por turno, o según corresponda por el servicio solicitado.

Variantes:

Ver sábados:

El servicio se realizará los sábados, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, con UN (1) agente, o según Corresponda por el servicio solicitado.



.UBAfarmacia y bioquímica
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

En el día de la fecha personal de la firma.....
efectuó la visita a obra correspondiente a: SEGURIDAD Y VIGILANCIA según EX-
3446891/2026.

Se extiende el presente a los efectos que se adjunte a la oferta
como certificado de visita.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

BUENOS AIRES,

LICITACIÓN/CONTRATACIÓN (tipo)..... N°/....

Fecha de apertura:.....Hora:.....

Declaro bajo juramento que la firma oferente que represento está habilitada para intervenir en la contratación señalada precedentemente, no encontrándose incluida en ninguna de las causales de la Resolución (CS) 8240/13.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se encuentran suspendidos ni inhabilitados, conforme el Artículo 77 incisos f) y h) de la Resolución (CS) N° 8240/13.
- b) No son agentes o funcionarios del **ESTADO NACIONAL** y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) No son fallidos, interdictos y concursados (salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente).
- d) No son condenados por delitos dolosos.
- e) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- f) No son personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y o previsionales, de acuerdo con lo que establezca la **SECRETARÍA DE HACIENDA** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA**.
- g) No son personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las rendiciones de cuentas a que alude el Artículo 8°, último párrafo de la Ley 24.156/92 y sus modificaciones.

Por lo expuesto, en mi carácter de de la firma, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, y me comprometo a presentar la documentación que posibilite su verificación en caso de ser ésta requerida por la autoridad contratante en el plazo de DOS (2) días hábiles administrativos a partir de notificármese el requerimiento.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

N° Y TIPO DE DOCUMENTO: _____

DOMICILIO: _____



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: PLIEGO CON FECHA DE APERTURA LIC. PRIVADA N° 3/2026 - EX-2026-03446891- -UBA-DME#SSA_FFYB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.